



Abog. DIOFEMENES CRISTIANES ARANA ARRICO A
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 238 -2016-GRC/GA

Callao, 04 JUL 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000650 de fecha 12 de enero de 2016, presentada por la Sra. **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**; el Memorando N° 119-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 147-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 319-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 468-2016-GRC/GA/OL de fecha 14 de abril de 2016 y el Informe N° 826-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 215-2016-GRC/GRDE de fecha 29 de marzo de 2016, generado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 1617-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 621-2016-GRC/GA de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 574-2016-GRC/GAJ de fecha 27 de junio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000650 de fecha 12 de enero de 2016, presentada por la Sra. **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, solicita el pago de las siguiente Facturas conforme al siguiente cuadro:

FACTURA	MONTO SOLES	ORDEN DE SERVICIO
0001-003521	8,000.00	N° 005411-2015
0001-003526	9,550.00	N° 005406-2015
0001-003527	4,500.00	N° 005834-2015

2. Que, a través del Memorando N° 147-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con las Órdenes de Servicio descritas en el párrafo anterior, a favor de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 119-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que las Ordenes de Servicio N° 2015-005406, 2015-005411, 2015-005834, a nombre de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, de acuerdo al Informe N° 319-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que emita el correspondiente Informe Técnico, en función a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a fin de continuar con el tramite respectivo;

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, mediante el Memorándum N° 215-2016-GRC/GRDE, de fecha 29 de marzo de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, pone de manifiesto al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 002-2016-GRC/GRDE/LAMD, a fin que se cumpla con pagar el devengado al proveedor **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ** por el importe de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES); por lo que, estima en consideración, iniciarse el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;
6. Que, según el Informe N° 468-2016-GRC/GA/OL de fecha 14 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el ejercicio 2015, a favor de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**;
7. Que, mediante Proveído s/n. de fecha 18 de abril de 2016, consignado en el Informe N° 468-2016-GRC/GA/OL de fecha 14 de abril de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1617-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la persona **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), referente a la Orden de Servicio N° 2015-005411, precisándose el clasificador programático correspondiente;

9. Que, a través del Informe N° 826-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**;

10. Que, a través del Memorándum N° 621-2016-GRC/GA de fecha 17 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 826-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la proveedora **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;

11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 574-2016-GRC/GAJ de fecha 27 de junio de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

12. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la Sra. **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, por el importe de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se



238

Abog. DIOFEMENE CRISTIANES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Insumo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona de **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES);

14. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;

16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENDES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la Sra. **MARIA ASUNCION CABELLO CRUZ**, por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005411, tal como se describe en el siguiente cuadro:

FECHA DE ORDEN	TIPO DE ORDEN	N° DE ORDEN	FACTURA N°	FECHA DE EMISION FACTURA	IMPORTE S/.
11/12/2015	O/S	2015-005411	001-003521	18/12/2015	8,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorando N° 1617-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0058

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	18	2	3	2	5	1	3	8,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION